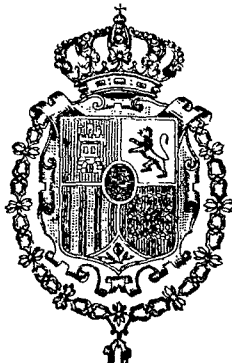


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Artillería (E. R.) D. Pedro López Ortega, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 23 del corriente mes, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien concederle permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 25 de octubre de 1899 (D. O. núm. 241) y 30 de enero de 1902 (D. O. núm. 24), por las de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería D. Arturo Sala Pensí, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 23 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo como comprendido en el real decreto de gracias de 27 de junio de 1886, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

\* \* \*

#### OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se ponga á la venta en el Depósito de la Guerra la hoja núm. 28 (Lé-

rida) del Mapa Itinerario Militar de España, al precio de dos pesetas el ejemplar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

\* \* \*

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio instruido para esclarecer si el coronel de Infantería, D. Tomás Palacio Rodríguez, se hizo acreedor á la cruz de San Fernando por su comportamiento en el combate de 27 de julio de 1909 en el Barranco del Lobo (Melilla) en el que murió gloriosamente; resultando que en el expresado día el citado jefe hallándose como teniente coronel de su batallón, en la extrema vanguardia desde el comienzo de la acción fué herido gravemente, no obstante lo cual continuó alentando á su tropa con su ejemplo y valor heroico hasta que recibió otra herida en la cabeza que le produjo la muerte; considerando que estos hechos se hallan comprendidos en el caso séptimo del artículo 27 de la ley de 18 de mayo de 1862, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y por resolución de 28 del mes actual, ha tenido á bien conceder al teniente coronel D. Tomás Palacio Rodríguez, á quien se confirió el empleo de coronel después de fallecido, la cruz de segunda clase de la real y militar orden de San Fernando, con la pensión anual de dos mil pesetas, fijada en el artículo 8.º de la expresada ley, transmisibile á sus herederos según lo dispuesto en el artículo 11 de la misma y ley de primero de marzo de 1909.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

\* \* \*

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada, D. Lorenzo García del Moral y Peña, el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Almería, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

## Sección de Infantería

### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del regimiento Infantería de Covadonga número 40 D. Máximo Vergara Malumbres, en súplica de que le sea de abono, para efectos de retiro, el tiempo que permaneció como alumno en los Colegios preparatorios militares de Zaragoza y Manila (Filipinas), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, se ha servido disponer le sea de abono, para los indicados efectos, el tiempo que perteneció al primero de los citados colegios, desde 14 de octubre de 1890, al 26 de enero de 1892; pero no así en lo que respecta al que estuvo en la Academia preparatoria militar de Manila, por no ser el plazo que en ella permaneció el recurrente de los que la legislación vigente prescribe como abonables al fin que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería, D. Francisco Rios Romero con destino en el regimiento de Sevilla, número 33, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Saura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que los capitanes de Caballería, D. Luis Rodríguez Caula, del 14.<sup>o</sup> Depósito de reserva y D. Pablo de la Torre Garrido, del 12.<sup>o</sup>, pasen destinados al 12.<sup>o</sup> y 14.<sup>o</sup> Depósito de reserva del arma expresada, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### EJERCICIOS DE TIRO

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo que previene el artículo 76 del reglamento de tiro para

fusil y carabina, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que todos los regimientos y unidades del arma de Caballería incluyan entre los ejercicios del año actual, los propuestos por la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, que á continuación se insertan, los cuales deberán ser efectuados con arreglo á las bases que se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor..

*Ejercicios de tiro colectivo que han de realizar en el presente año los cuerpos y unidades del arma de Caballería.*

1.<sup>o</sup> El carácter de estos ejercicios será el de tiro colectivo de instrucción.

El problema de tiro que con ellos se va á resolver, consiste en determinar la influencia que en los efectos del fuego puede producir la distinta calidad de los tiradores.

2.<sup>o</sup> Se llevarán á efecto dos series de ejercicios: 1.<sup>a</sup> los tiradores de mejor calificación; 2.<sup>a</sup> los tiradores de menor concepción.

3.<sup>o</sup> Estos ejercicios se desarrollarán con estricta sujeción á las bases siguientes:

(a) Se ejecutarán por escuadrones aislados que tirarán sucesivamente y en idénticas condiciones. Cada capitán de escuadrón formará dos grupos de tiradores con todos los hombres del suyo que hayan sido calificados en el tiro: el primero precisamente con los que hayan resultado conceptuados de excelentes, de primera y de segunda clases, y el segundo, sólo con los hombres conceptuados de tercera clase é inferiores. Igualará el número de hombres de ambos grupos, eliminando del grupo que resulte mayor, los tiradores excelentes á partir de los de más pequeña calificación.

(b) *Formación.*—En guerrilla con 0,65 m. de intervalo entre los hombres. Cada grupo será mandado por un subalterno que designe el capitán.

(c) *Posición de los hombres.*—Tendidos, sentados ó de rodillas, por este orden de preferencia y según lo permita el terreno para que no pierdan nada del horizonte de tiro y de la facilidad de hacer éste.

(d) *Blancos.*—Una fila continua de tableros unidos, compuesta de los cuatro de Infantería, número 4 y de los cuatro de Caballería, número 4 también, que poseen reglamentariamente los regimientos, según la 30 de las «Previsiones complementarias» del reglamento para la instrucción de tiro con fusil ó carabina y para uso especial de la Caballería, aprobadas por real orden de 19 de febrero de 1906 (C. L. número 32). Se igualarán las últimas de ambas clases de tableros, trazando en los de caballería una raya horizontal á la altura del borde superior de los tableros de infantería, y considerando como no existente la parte de los tableros de caballería por encima de dicha raya.

(e) *Distancia.*—600 metros. Si por excepción esta distancia resulta excesiva para el campo de que se disponga, podrá reducirse, sin descender de los 400 m. Se medirá con exactitud. Se empleará el alza correspondiente.

En las poblaciones cuyo campo permanente no permita estos ejercicios, los jefes de los cuerpos que la guarnezcan, propondrán con tiempo suficiente la utilización de alguno eventual de apropiadas condiciones, á cuyo efecto lo buscarán dentro de un radio de 25 kilómetros de su punto de residencia y en época oportuna, ateniéndose á las prescripciones del reglamento de tiro de 9 de septiembre de 1905.

(f) *Cartuchos.*—Se destinarán todos cuantos queden descontando de la consignación anual total del regimiento, los cartuchos dedicados á la instrucción de los reclutas, tiros anual común, de clasificación é individual de combate de los hombres que realmente tomen parte en tales prácticas, á tenor de lo establecido

por las «Previsiones complementarias» al reglamento de tiro ya citado, y de uso especial de los cuerpos de Caballería de 19 de febrero de 1906 (C. L. núm. 32). Este sobrante de cartuchos se repartirá entre los cuatro escuadrones á partes iguales. Dentro de cada escuadrón se dará la misma cantidad de cartuchos á todos los tiradores que tomen parte en los ejercicios.

(g) *Fuego*.—Será de la misma clase en los cuatro escuadrones: á discreción de cinco disparos al minuto como término medio.

(h) *Puntería*.—Cada grupo de tiro hará que la totalidad de sus hombres apunten precisamente á una bandera de paño rojo de 0,50 m. en cuadro, colocada en el centro de la fila de tableros inmediata á ella y con su borde inferior rasando el suelo, siempre que esto no impida la visibilidad de toda ó la mayor parte de la superficie de la bandera; en otro caso, se elevará dicha bandera hasta cumplir esta última condición. La bandera se sostendrá por dos pies derechos. El punto apuntado se señalará bien explícitamente á los hombres del grupo y se cuidará muy escrupulosamente de que dichos hombres se percaten sin género de duda del punto dado para la puntería colectiva.

4.º Los cuatro escuadrones tirarán, á ser posible, en el mismo día, y dentro de cada escuadrón sus dos grupos tirarán sucesivamente. Para ello los impactos de cada grupo y escuadrón se parchearán con papel de diferente color.

5.º Una vez establecido cada grupo en la posición de tiro, con los soldados también en posición, dispuestas las alzas y conocido por aquellos soldados el punto preciso á que tienen que dirigir sus punterías, antes de cargar las armas, se hará que los hombres se ejerciten en la puntería, durante varios minutos, para adiestrarse lo más posible en tan fundamental práctica y acomodar bien su vista á la línea de mira que emplean. El capitán y oficiales cuidarán con proligidad nunca excesiva de la corrección de las posiciones de los hombres, de modo que éstos aseguren la estabilidad del arma durante el disparo, y de que, al dirigir la visual por la línea de mira al blanco se tome, tan solo, la cantidad de punto de mira que se ha enseñado.

6.º Después de terminar su tiro cada grupo, tres oficiales designados por el coronel entre los pertenecientes á cualquiera de los otros tres escuadrones que no están en fuego, provistos de dibujos en escala de 1:20 de la fila de tableros de altura uniforme de 1,70 m. que sirve de blanco, irán á éste para anotar los impactos logrados por el grupo que se les haya señalado, colocándolos semejantemente á como se encuentren en cada tablero. Para cada grupo se utilizará un dibujo especial. Se tendrá buen cuidado de anotar en cada gráfico, los números del escuadrón y del grupo á que corresponde y la posición empleada por los tiradores.

7.º Se anotarán por escuadrones los datos siguientes: hora de ruptura y cesación del fuego; número de hombres de cada grupo, número de cartuchos consumidos por hombre, distancia justa al blanco, si por excepción, no se emplea la señalada en el inciso (e) del número 3, el perfil aproximado del emplazamiento de la fila que sirve de objetivo y el de la fila de tiradores, si el terreno cerca del objetivo, por delante y detrás de éste, resulta paralelo á la línea de mira empleada ó con inclinación por encima ó debajo de ella; si se observa la caída de los proyectiles en el terreno y su repartición sobre éste; los datos atmosféricos del día del ejercicio, de un modo general y cuantos incidentes ocurran en el fuego respecto á él, las armas y los cartuchos.

8.º Dos días después de realizar los ejercicios, los jefes y oficiales del regimiento se reunirán bajo la presidencia del coronel, para examinar los resultados obtenidos después de reunir los de los grupos de los cuatro escuadrones según su calidad, y obtener los valores medios correspondientes á cada grupo de calidades y formular las consecuencias que en su opinión se desprenden de ellos.

9.º Los regimientos de Lanceros harán análogos ejercicios, considerando sus cuatro secciones de tiradores como un solo escuadrón. Los escuadrones sueltos del arma procederán como los pertenecientes á los regimientos de Cazadores.

Madrid 28 de mayo de 1913.—Luque.

\* \* \*

## MATRIMONIOS

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 114 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Caballería, con destino en el Escuadrón Cazadores de Menorca núm. 2 D. Jaime de Oleza Bestard, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Carmen Zaforteza Musoles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

## Seccion de Artillería

### EJERCICIOS DE TIRO

*Circular*. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para el curso de Artillería de montaña que ha de realizarse en el presente año en cumplimiento de lo que previene el art. 45, título 2.º del reglamento orgánico de la Escuela Central de Tiro, se tengan presentes las siguientes bases:

1.º Los ejercicios de tiro tendrán lugar en el campo eventual de Béjar, dando comienzo el día 10 de septiembre para terminar antes del 30 del mismo mes.

2.º Realizarán los ejercicios una batería del segundo regimiento de Montaña y otra del tercero. Las referidas baterías concurrirán organizadas con su primer escalón.

3.º Asistirán á los ejercicios, por cada uno de los cuatro regimientos de Montaña, un teniente coronel ó comandante y un capitán por el regimiento mixto, el comandante del grupo de Montaña y un capitán perteneciente á la batería del mismo; por los dos grupos mixtos, los jefes de éstos y un capitán por cada uno de ellos; un teniente por cada una de las baterías sueltas y el profesor de tiro de la Academia de Artillería.

4.º Para la designación de los jefes y oficiales que hayan de concurrir al curso, los Capitanes generales y Comandantes principales de las plazas de Ceuta y Melilla remitirán las propuestas á este Ministerio antes del 1.º de julio.

5.º Los jefes y oficiales nombrados se presentarán á los ejercicios con su caballo y un ordenanza montado, pudiendo además hacerse acompañar de su asistente.

6.º Las baterías que han de tomar parte en los ejercicios se encontrarán en Béjar el día 10 del próximo mes de septiembre, habiendo terminado para la indicada fecha sus escuelas prácticas, en la que consumirán las municiones que por tal concepto se les ha asignado y ateniéndose al programa redactado de común acuerdo con la primera sección de la Escuela Central de Tiro.

7.º Los viajes tanto de ida como de vuelta á estan-

dartes, lo harán por ferrocarril y cuenta del Estado.

8.ª Concurrirán como servicios auxiliares por cada una de las baterías un cabo, 16 artilleros y además 8 mulos embastados que quedarán afectos al servicio de blancos, dos tiros de 6 caballos para el proyector, que serán designados por el Comandante general de Artillería de la primera región, de la brigada de tropas de Sanidad Militar cuatro cargas de artolas y el personal correspondiente y de la séptima región una sección de uno de los regimientos de Caballería. Todos estos servicios se presentarán en Béjar el día 10 de septiembre.

9.ª El General Jefe de la Escuela, su secretario y ayudantes, los jefes y oficiales de la misma y los asistentes á los ejercicios de tiro, tendrán derecho á las indemnizaciones reglamentarias; la tropa el plus de campaña, y al ganado de toda clase que se utilice, se le dará la ración extraordinaria; siendo por ferrocarril y cuenta del Estado los viajes del personal, ganado y transporte de municiones y material de blancos.

10. Iguales devengos y gratificaciones disfrutará los jefes y oficiales de la Escuela que tengan que ausentarse de su habitual residencia durante el año para la preparación de los ejercicios que se proponen ó para reconocimiento de nuevos campos de tiro que la Escuela ha de tener disponibles para cursos venideros.

Asimismo es la voluntad de S. M. aprobar la distribución del crédito de 38.170 pesetas, consignado por real orden de 15 de abril próximo pasado, el programa presentado por la primera sección de la Escuela Central de Tiro y el pedido de municiones consistentes en 60 granadas ordinarias, 880 de metralla y 180 rompedoras. Todas las indemnizaciones y pluses como los demás gastos del curso, serán con cargo al crédito consignado en la citada real orden de 15 de abril último, abonándose únicamente por el número de días de permanencia en Béjar, más el necesario para los viajes de incorporación y regreso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor..

\*\*\*

#### MATERIAL DE ARTILLERIA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentarios para el servicio del material de montaña de 7 centímetros modelo 1908, los efectos que á continuación se expresan, proyectados y construídos por el Taller de Precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico de Artillería: Matriz de engarzar proyectiles, con aplicación á la máquina universal Heriz.

Calibradores para las bandas de forzamiento y superficies de conducción de proyectiles.

Plantillas para comprobación del perfil de las bandas de proyectiles.

Recámara mínima para comprobación de los cartuchos concluídos.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se publique en la «Colección de láminas del material de Artillería» los planos de dichos efectos, y que se haga presente la satisfacción con que ha visto el celo é inteligencia demostrados por el personal del citado taller en el estudio y realización del proyecto de tales efectos, así como en la construcción y ajuste de todos sus elementos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dnos guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor..

#### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sevilla al maestro sillero guarnicionero de primera clase del primer regimiento montado de Artillería D. Francisco Soto Galán, por cumplir la edad para obtenerlo el día 30 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

#### Sección de Ingenieros

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Material de Ingenieros que se expresa en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Soriano Cubells y termina con D. José del Campo García, pasen destinados al servicio de Aeronáutica militar. Es asimismo la voluntad de S. M. que el obrero aventajado del expresado material, D. Gregorio González Barriopedro, pase destinado del Parque Aerostático al Palomar Central militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

##### Relación que se cita

##### Celador del material

D. Francisco Soriano Cubells, de la compañía de Aerostación.

##### Maestros de taller

D. Antonio Marín Plaza, del servicio de Aerostación.

» Luis León Delgado, del ídem de íd.

» Alejandro Tiana González, del Parque aerostático.

» Joaquín Quesada Guisasaola, del ídem íd.

##### Obreros aventajados

D. José Alonso Fernández, del Parque aerostático.

» Domingo Vega Fernández, de las Tropas de Aerostación.

##### Auxiliar de oficinas

D. José del Campo García, del Parque aerostático. Madrid 28 de mayo de 1913.—Luque.

\*\*\*

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros con destino en este Ministerio, D. José Casuso y Obeso, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto á la Subsinspección de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Intendencia

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

### Relación que se cita

#### Mayores

- D. Román González Manso, de la Intendencia General Militar, á la Subintendencia militar de Ceuta.
- » Bernardo de la Torre Castro, de excedente en la primera región y en comisión en la Subintendencia militar de Ceuta, á la Subintendencia militar de Ceuta de plantilla.
- » César Ferrer Franchi-Alfaro, ascendido, de la Intendencia militar de la segunda región, á continuar en la misma.
- » Félix Fernández Sainz, ascendido, de la Intendencia militar de la tercera región, á excelente en la séptima región, y en comisión prestando servicio en la Intendencia militar de esta última.

#### Oficiales primeros

- D. José Gilabert Soler, de la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de Melilla, á la Intendencia militar de la segunda región.
- » Eduardo Armijo García, de la Intendencia militar de la quinta región, á la Subintendencia militar de Ceuta.
- » Javier Derqui López, ascendido, de la Intendencia militar de la segunda región, á la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.
- » Venancio Palazuelos de Castro, ascendido, de la Comandancia de tropas de campaña de Melilla, á continuar en la misma.
- » Eduardo Robles Pérez, ascendido, de la Intendencia militar de la primera región, y en comisión en la primera Comandancia de tropas de Intendencia, á continuar en los mismos destinos y comisión.
- » Enrique González Gutiérrez, de la Intendencia militar de primera región, á excedente en la séptima región, y en comisión á la Intendencia militar de esta última.
- » Florencio Benedicto Serrano, de excedente y en comisión en la Subintendencia militar de Ceuta, á la misma Subintendencia de plantilla.
- D. Manuel Rodríguez Bosch, de excedente y en comisión en la Subintendencia militar de Ceuta, á la misma Subintendencia, de plantilla.
- » Santiago Núñez Moreno, de excedente y en comisión en la Subintendencia militar de Ceuta, á la misma Subintendencia, de plantilla.
- » Emilio Miranda Núñez, de excedente y en comisión en la Subintendencia militar de Ceuta, á la misma Subintendencia, de plantilla.

### Oficiales segundos

- D. Juan Grifoll Gironella, de la Subintendencia militar de Ceuta, á la Comandancia de tropas de campaña de Melilla.
- » Vicente Barranco Rodríguez, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, á la Subintendencia militar de Ceuta.
- » Leandro Saralegui López, de la Intendencia militar de la segunda región y en comisión en la Subintendencia militar de Ceuta, á dicha Subintendencia, de plantilla.
- » Manuel Jordán Pérez, de la Intendencia militar de la segunda región y en comisión en la Subintendencia militar de Ceuta, á dicha Subintendencia, de plantilla.

#### Oficial segundo (E. R.)

- D. Manuel Pardo López, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia en situación de reserva, á la misma Comandancia en situación activa.

### Oficiales terceros

- D. Francisco Martínez Serna, de la Comandancia de tropas de campaña de Melilla, á la Intendencia militar de la primera región.
- » Natalio Tejeiro Canales, de la Intendencia militar de la séptima región, á la Subintendencia militar de Ceuta.
- » Teófilo Canales Pascual, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, á la primera Comandancia de tropas de Intendencia.
- » Angel Losada Mozorra, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, á la Intendencia militar de la séptima región.
- » Luis Ulloa Mocerrea, de la Intendencia militar de la sexta región, á la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.
- » José García Fuentes, de la Intendencia militar de la segunda región y en comisión en la Subintendencia militar de Ceuta, á dicha Subintendencia, de plantilla.

#### Oficial tercero (E. R.)

- D. Miguel Martín Ramos, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, á la segunda Comandancia de tropas. Madrid 29 de mayo de 1913.—LUQUE.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los auxiliares y escribientes del Cuerpo auxiliar de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta y séptima regiones y de Canarias é Interventor general de Guerra.

### Relación que se cita

#### Auxiliares de tercera clase

- D. Luis Espinosa Mendive, ascendido, de la Intendencia militar de la quinta región, á continuar en la misma.
- » Eduardo García Tirado, ascendido, de la Intendencia militar de la segunda región, á continuar en la misma.

#### Escribientes

- D. Marcelo Carrascal Sinova, de la Intendencia general militar, á la Intendencia militar de la séptima región.

D. Telesforo Moreiro Rivero, de la Intendencia general militar, á la Intendencia militar de la séptima región.

» Isaac Cantero Hernández, de la Intendencia de Gran Canaria, á la Intendencia militar de Tenerife.

Madrid 29 de mayo de 1913.—Luque.

\* \* \*

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al hoy conserje de primera clase del cuerpo de conserjes y ordenanzas de Intendencia, con destino en esta región, D. Manuel López González, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 20 del actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes, sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de la Guerra.

### Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica Artillería de Sevilla,.....	50 granadas rompedoras para C. Ac. 7 cm. montaña, modelo 1908.....	
Pirotécnia militar de Sevilla.....	50 detonadores para granadas rompedoras de 7 cm. montaña.....	1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro.
Fábrica de pólvora de Granada.....	50 cargas de trilita para granadas rompedoras de 7 cm. montaña.....	

Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

### Sección de Intervención

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 28 del mes actual, ha tenido á bien nombrar Interventor militar de la tercera región al Interventor de Distrito, con destino en esa región, D. Julián Clavariana Garriga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Capitán general de la tercera región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el personal del cuerpo auxiliar de Intervención Militar comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Muñoz Buendía y termina con D. Santiago del Castillo Setién, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones y de Canarias, y Comandantes generales de Melilla y Larache.

#### Relación que se cita

#### Auxiliares de primera clase

D. Antonio Muñoz Buendía, de situación de supernumerario en la segunda región, á la Intervención militar de la misma.

D. Cándido Santos Berenguer, de la Intervención general militar, á la Intervención militar de Larache.

#### Auxiliares de segunda clase

D. José López Matamoros, de la Intervención militar de Tenerife, á la de Larache.

» Juan Urraca Sáenz, ascendido, de la Intervención militar de la sexta región, á continuar en la misma.

#### Auxiliares de tercera clase

D. Enrique Requena Fiblia, de la Intervención militar de la primera región, á la Intervención general militar.

» Fernando Gómez Rojo, de situación de supernumerario en la primera región, á la Intervención militar de la tercera región.

» Angel Cajal del Castillo, de la Intervención militar de la cuarta región, á la de la primera.

» Fernando Báez Sánchez, ascendido, de la Intervención militar de Gran Canaria, á continuar en la misma.

#### Escribiente

D. Santiago del Castillo Setién, de la Intervención militar de Melilla, á la de Larache.

Madrid 29 de mayo de 1913.—LUQUE.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Gómez Gutiérrez y termina con don Aureliano García Maguel, pasen á los destinos y situaciones que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y de Canarias y Comandantes generales de Melilla y Larache.

*Relación que se cita*

**Interventores de distrito**

- D. Francisco Gómez Gutiérrez, de la Intervención militar de la tercera región, á situación de excedente en la misma región.  
» Ricardo López Femenias, de excedente en la primera región, á la Intervención militar de la segunda región.

**Oficiales segundos**

- D. Eduardo Zaccagnini y Westemayer, de la Intervención militar de Larache, á la de Melilla.  
» Antonio Caballero Moreno, de la Intervención militar de la segunda región, á la del Gobierno militar de Gran Canaria.

**Oficial tercero**

- D. Aureliano García Maguel, de la Intervención general militar, á la Intervención de Larache.

Madrid 29 de mayo de 1913.—Luque.

\*\*\*

**PERSONAL DE PLANA MENOR DE INTERVENCION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto en real orden circular de 21 del actual (D. O. núm. 110) el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los conserjes y ordenanzas del cuerpo de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación que empieza con D. Jesús Castrillón Menéndez y termina con José Rodríguez Morán, pasen destinados á los puntos que en la misma se expresan, á los cuales verificarán su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

**Conserje Mayor**

- D. Jesús Castrillón Menéndez, de la Intervención militar de la primera región, á la Intervención general militar.

**Conserjes de primera**

- D. Benito Casado Gutiérrez, de la Intervención general militar, á la Intervención militar de la primera región.  
» Francisco Reigón Larrubia, de la Intervención militar de la primera región, á la Intervención general militar.

**Conserjes de segunda**

- D. Miguel Prados Corral, de la Intervención general militar, á continuar en la misma.  
» Pedro Giral Sopena, de la Intervención militar de la primera región, á la Intervención general militar.  
» Fernando Campos Garzón, de la Academia de Intendencia, á la Intervención militar de la cuarta región.

**Conserjes de tercera**

- Vidal Chapatte Delgado, de la Intervención militar de la sexta región, á la Intervención militar de la misma región.  
Pedro Martín Domínguez, de la Intendencia militar de la

segunda región, á la Intervención militar de la misma región.

- Joaquín Fernández García, de la Intendencia general militar, á la Intervención militar de Melilla.  
Ricardo Alvarez Martínez, de la Intervención general militar, á la Intervención militar de Ceuta.  
Eduardo Llacer Hervás, de la Intendencia militar de Baleares, á la Intervención militar de la misma Capitanía general.  
Miguel Abellán Martínez, de la Intendencia militar de la segunda región, á la Intervención militar de la tercera región.  
José Janer Camps, de la Intendencia militar de Baleares, á la Intervención militar de la séptima región.  
Francisco Lafuente Pascual, de la Intendencia militar de la quinta región, á la Intervención militar de la misma región.  
Juan Lorenzo Núñez, de la Intendencia militar de la octava región, á la Intervención militar de la misma región.  
Pedro Torralbo Jiménez, de la Intervención general militar, á la Intervención militar de la primera región.  
Antonio Martorell Perelló, de la Intendencia militar de la cuarta región, á la Intervención militar de la misma región.

**Ordenanzas**

- Vicente Riol Saldaña, de la Intendencia militar de la séptima región, á la Intervención militar de la misma región.  
José Jacob López, de la Intendencia militar de Tenerife, á la Intervención del mismo Gobierno militar.  
Gabriel Moll Pol, de la Intendencia militar de Baleares, á la Intervención de la misma Capitanía general.  
Joaquín Bueno Correa, de la Subintendencia militar de Melilla, á la Intervención de la misma Comandancia general.  
José Martínez Berzal, de la Intendencia militar de la tercera región, á la Intervención militar de la misma región.  
Luis Bosch Cañellas, de la Intendencia militar de Baleares, á la Intervención militar de la sexta región.  
Manuel Gutiérrez Abello, de la Intendencia militar de la octava región, á la Intervención militar de la misma región.  
José Rodríguez Morán, de la Intendencia militar de la cuarta región, á la Intervención militar de Gran Canaria.

Madrid 29 de mayo de 1913.—Luque.

\*\*\*

**SUMINISTROS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Perdigón (Zamora), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros de raciones de pan, verificados por dicha corporación en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1912, al cabo del primer regimiento mixto de Ingenieros, Benigno García Carrascal, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado debiendo efectuar la oportuna reclamación en adicional al ejercicio de 1912 y cuyo importe, una vez liquidado de conformidad, se satisfará como atención preferente, por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º letra g.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

**Sección de Sanidad Militar**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los individuos de la Brigada de tropas



de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á las unidades sanitarias que en la misma se expresan, causando alta y baja en la revista de comisario del mes de junio próximo é incorporándose con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y octava regiones, Comandantes generales de Melilla y Ceuta é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

Á LA SECCIÓN DE AMBULANCIA DE MONTAÑA AFECTA Á LA 1.<sup>a</sup> BRIGADA DE CAZADORES (CEUTA).

**Sanitarios de 2.<sup>a</sup>**

Esteban Lamata López, de la 1.<sup>a</sup> compañía.  
Genciano Castro Bonel, de la ídem.  
Andrés Lozano Peña, de la 2.<sup>a</sup> ídem.  
Manuel Marín Gijón, de la ídem.  
Antonio Gil Casas, de la ídem.  
Juan Valverde García, de la ídem.  
Manuel Puerta Luna, de la ídem.  
Joaquín Martíñez Gil, de la 3.<sup>a</sup> ídem.  
Juan Tolous Faura, de la 4.<sup>a</sup> ídem.  
Juan Ricart Ferrer, de la 5.<sup>a</sup> ídem.

**Conductores de 2.<sup>a</sup>**

Eduardo Megías Gavilán, de la 2.<sup>a</sup> compañía.  
José Chafer Sanz, de la 3.<sup>a</sup> ídem.  
Santiago Escriche Domingo, de la ídem.  
Valentín Fernández Ruiz, de la ambulancia montada, 1.<sup>a</sup> región.

Á LA AMBULANCIA DE MONTAÑA NÚM. 2 (MELILLA)

**Sanitarios de 2.<sup>a</sup>**

Inocente Garrido Tesoro, de la 1.<sup>a</sup> compañía.  
Isidoro Asperilla Villanueva, de la ídem.  
Pedro González Serrano, de la ídem.  
Pedro Piñero Carrillo, de la ídem.  
Francisco Abisbal León, de la 2.<sup>a</sup> ídem.  
Juan Domínguez Rete, de la ídem.  
Mariano Alcántara Cardenosa, de la ídem.  
Nicolás Pérez Ruiz, de la ídem.  
Santiago Arellano Jiménez, de la ídem.  
Honorio Juan Sanchíz, de la 3.<sup>a</sup> ídem.  
Remigio Gisbet Guarner, de la ídem.  
José Sanjust Gutrens, de la 4.<sup>a</sup> ídem.  
Juan Torres Llovet, de la 8.<sup>a</sup> ídem.  
Santiago Iglesias López, de la ídem.

**Conductores de 2.<sup>a</sup>**

José Pérez Orellana, de la 2.<sup>a</sup> compañía.  
Juan Ruiz Payán, de la ídem.  
Vicente Franco Rico, de la ídem.  
Francisco Millán Almagro, de la ídem.  
Antonio Vázquez Rosado, de la ídem.  
Juan Barbero Rodríguez, de la ídem.  
José Sánchez Villena, de la ídem.  
Antonio Pérez Candela, de la ambulancia montada 1.<sup>a</sup> región.  
Antonio Roca Llopis, de la ídem.  
Antonio Torralba Zaplana, de la ídem.  
Eulogio Pinardo Díaz, de la ídem.  
Fermin Martín Paz, de la ídem.  
Juan Martín García, de la ídem.  
Armengol Alvarez Méndez, de la ídem.  
Aureliano Cejudo Ramírez, de la ídem.  
Victoriano García López, de la ídem.  
Feliciano Rodríguez García, de la ídem.  
Faustino Manzano Gómez, de la ídem.  
Julián Martíñez Gómez, de la ídem.

Francisco Salvador Caballero, de la Ambulancia montada de la 1.<sup>a</sup> región

Gregorio Luciano Iglesias, de la ídem.

José Cañeque Moreno, de la ídem.

Marcelino López Bernal, de la ídem.

Valeriano Fernández Ruiz, de la ídem.

Luis Rodríguez Fernández, de la ídem.

Francisco Seivane Lombao, de la Ambulancia montada 4.<sup>a</sup> región.

Miguel Manrique, de la ídem.

Jaime Figueras Castelló, de la Ambulancia Montaña, núm. 3.

Javier Vázquez García, de la ídem.

José Amara Garcés, de la ídem.

Á LA AMBULANCIA DE MONTAÑA EXPEDICIONARIA  
NUMERO 2 (MELILLA)

**Sanitarios de 2.<sup>a</sup>**

Sulpicio García de Marina Segovia, de la 1.<sup>a</sup> compañía.  
Licerio Serrano Gómez, de la ídem.  
Juan Parrilla Gascueña, de la ídem.  
Tomás Martín Gil David, de la ídem.  
Antonio Bides Pérez, de la 2.<sup>a</sup> compañía.  
Diego Castillejo Fernández, de la ídem.  
Joaquín Puente Fernández, de la ídem.  
Abilio Rodríguez Fernández, de la ídem.  
Clemente Quintero Rosado, de la ídem.  
Ramón Palomar Trullenque, de la 3.<sup>a</sup> compañía.  
Salvador Alvarez Gómez, de la ídem.  
Matías Izquierdo Tomás, de la ídem.  
Justino Gómez Alvarez, de la 4.<sup>a</sup> compañía.  
Teodoro Sopena Valdelón, de la ídem.

**Conductores de 2.<sup>a</sup>**

Juan Jaramillo Rojas, de la 2.<sup>a</sup> compañía.  
Luis Diaz Robledo, de la ídem.  
Manuel Crespo Lanzarán, de la ídem.  
Pedro Cañas Carolilla, de la ídem.  
Esteban Buñgues Espasa, de la 3.<sup>a</sup> compañía.  
Julián Serrano Moreno, de la ídem.  
Antonio Jordá Gisbert, de la ídem.  
Manuel Pallasés Manero, de la ídem.  
Valero Mir Peris, de la ídem.  
Braulio Navascués Merchán, de la ambulancia montada 1.<sup>a</sup> región.  
Genaro García Romeral, de la ídem.  
Pablo Cemillán Iruela, de la ídem.  
Cándido Burlado Azañón, de la ídem.  
Tomás Ruiz Falcón, de la ídem.  
Rafael Machado Rabazo, de la ídem.  
Juan Tarancón Andrade, de la ídem.  
Julián Molina San Román, de la ídem.  
Juan Gómez Rosa, de la ídem.  
Pablo Jiménez Elvira, de la ídem.  
Petronilo Parrilla Hernández, de la ídem.  
Simón Jiménez Hernández, de la ídem.  
Teodoro Martín Gutiérrez, de la ídem.  
José Ortuño Molero, de la ídem.

Madrid 29 de mayo de 1913.

Luque.

**Sección de Justicia y Asuntos generales**

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado licenciado Antonio Martínez Martínez, residente en Hellín (Albacete), en súplica de que se le reintegre en el percibo de pensión, como inútil, que dicé venía disfrutando; teniendo en cuenta que no se comprobó que la inutilidad que padece la contrajera á consecuencia de fatigas en campaña ni en acto alguno del servicio de armas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en la real orden de 29 de noviembre de 1911.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.



## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el plan de estudios para la Academia de Caballería, cuyo cuadro de materias á continuación se inserta, propuesto por la Junta facultativa de la misma en acta de 3 del mes próximo pasado, y del cual, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 2.º, 5.º y 6.º de las instrucciones dictadas por real orden de 24 del expresado mes (D. O. número 93) se considerarán parte integrante los acuerdos concernientes á la clasificación de las materias que comprende, en el sentido del número de ejercicios de que debe constar su examen, designación de las conexas para el orden dependiente de su aprobación y señalamiento de coeficientes de importancia, adoptados para las asignaturas que le constituyen, cuyo pormenor, según consta en la expresada acta, queda incorporado al plan de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1913.

#### LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Caballería.

### Academia de Caballería

#### CUADRO DE MATERIAS QUE SE CITA

##### PRIMER AÑO

###### Primera clase

- |                    |   |   |
|--------------------|---|---|
| Primer medio curso | } | Ordenanzas.   |
|                    |   | Reglamento de detall y régimen interior de los cuerpos. |
|                    |   | Táctica del arma, título II.                            |
| 2.º ídem . . . . . | } | Honores y tratamientos.                                 |
|                    |   | Táctica, título III.                                    |

###### Segunda clase

- |                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Primer ídem . . . . . | } | Geometría acotada.                                |
|                       |   | Topografía regular.                               |
| 2.º ídem . . . . .    | } | Topografía expedita. Ejecución de levantamientos. |

###### Tercera clase

- |                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Primer ídem . . . . . | } | Geografía militar de España.                |
| 2.º ídem . . . . .    | } | Geografía militar de Europa y de Marruecos. |

###### Cuarta clase

- |                            |   |                     |
|----------------------------|---|---------------------|
| 1.º y 2.º ídem . . . . .   | } | Física.             |
|                            |   | Francés.            |
| Equitación, ídem . . . . . | } | Equitación militar. |
| Prácticas, ídem . . . . .  | } | Dibujo topográfico. |
|                            |   | Gimnasia.           |
|                            |   | Esgrima de florete. |

### SEGUNDO AÑO

#### Primera clase

- |                    |   |  |
|--------------------|---|--|
| Primer medio curso | } | Táctica, título IV.                        |
|                    |   | Reglamento de maniobras.                   |
|                    |   | Balística exterior y fusil Mauser español. |
|                    |   | Reglamento de tiro.                        |
|                    |   | Táctica, título V.                         |
| 2.º ídem . . . . . | } | Reglamento de campaña.                     |

#### Segunda clase

- |                    |   |                                    |
|--------------------|---|------------------------------------|
| Primer medio curso | } | Química y explosivos.              |
|                    |   | Ferrocarriles.                     |
|                    |   | Telegrafía.                        |
| 2.º ídem . . . . . | } | Puentes de circunstancias y minas. |

#### Tercera clase

- |                    |   |                                    |
|--------------------|---|------------------------------------|
| Primer medio curso | } | Nociones de Fisiología humana.     |
|                    |   | Higiene militar.                   |
|                    |   | Anatomía y Fisiología del caballo. |
| 2.º ídem . . . . . | } | Exterior del caballo.              |
|                    |   | Arte de herrar.                    |
|                    | } | Higiene veterinaria.               |

#### Cuarta clase

- |                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Primer ídem . . . . . | } | Historia militar contemporánea.             |
|                       |   | Literatura militar.                         |
| 2.º ídem . . . . .    | } | Guerra ruso-japonesa y guerras irregulares. |
|                       |   | Ética militar.                              |
|                       |   |   |

#### Equitación

- |                       |   |                                    |
|-----------------------|---|------------------------------------|
| Primer ídem . . . . . | } | Trabajos ajustados en el picadero. |
| 2.º ídem . . . . .    | } | Trabajos de exterior (Principios). |

#### Prácticas

- |                          |   |                                    |
|--------------------------|---|------------------------------------|
| 1.º y 2.º ídem . . . . . | } | Dibujo panorámico.                 |
|                          |   | Gimnasia.                          |
|                          |   | Esgrima de sable.                  |
|                          |   | Tiro de pistola á pie y á caballo. |

### TERCER AÑO

#### Primera clase

- |                    |   |                                      |
|--------------------|---|--------------------------------------|
| Primer medio curso | } | Táctica, título I y apéndice.        |
|                    |   | Táctica de las tres armas.           |
| 2.º ídem . . . . . | } | Arte militar.                        |
|                    |   | Ejércitos y caballerías extranjeros. |

#### Segunda clase

- |                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| Primer ídem . . . . . | } | Detall y contabilidad.   |
|                       |   | Reglamento de transportes.   |
|                       |   | Organización militar de España.  |
| 2.º ídem . . . . .    | } | Código de Justicia militar y penal ordinario, con prolegómenos de derecho. |
|                       |   | Constitución del Estado y ley de Orden público.                            |
|                       |   |  |

#### Tercera clase

- |                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Primer ídem . . . . . | } | Agricultura.  |
| 2.º ídem . . . . .    | } | Elementos de Zootécnia general y especial de équidos. |
|                       |   |   |

#### Cuarta clase

- |                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| Primer ídem . . . . .    | } | Elementos de fortificación, armas portátiles y material de guerra. |
|                          |   | Táctica de reconocimientos y noticias.                             |
| 1.º y 2.º ídem . . . . . | } | Idiomas, árabe, inglés ó alemán á elección.                        |

#### Equitación

- |                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| Primer ídem . . . . . | } | Potros, doma, caballos difíciles y viciosos. |
| 2.º ídem . . . . .    | } | Trabajos al exterior. Aplicaciones.          |

#### Prácticas

- |                          |   |                            |
|--------------------------|---|----------------------------|
| 1.º y 2.º ídem . . . . . | } | Esgrima de espada y sable. |
|--------------------------|---|----------------------------|

Ejercicios de natación, de embarque y desembarque en ferrocarril, de pasos de ríos, instrucciones de conjunto, marchas, campamentos y servicio de campaña y prácticas anexas á las distintas materias del plan de enseñanza.

Madrid 28 de mayo de 1913.—LUQUE.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el plan de estudios para la Academia de Artillería, cuyo cuadro de materias á continuación se inserta, propuesto por la Junta facultativa de la misma en acta de 5 de noviembre del año último, ampliada por la de 10 de febrero del actual. En dicho plan quedan comprendidos los aumentos previstos en el art. 4.º del real decreto de 6 de diciembre de 1911 y contenidos en los programas anexas de curso de análisis y de Complemento de Geometría

elemental, conforme á lo determinado en el art. 1.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 24 del mes anterior (D. O. núm. 93), como inversamente se excluyen las reducciones detalladas en acta de dicha Junta de 18 de diciembre último, introducidas en las asignaturas de Algebra superior, Geometría analítica y Geometría descriptiva y sus aplicaciones y á base de las cuales se han compartido las materias de los cursos á fin de desarrollar más ampliamente las experiencias y prácticas inherentes á las clases de aplicación. La Telemetría, especialmente adaptada á los servicios del arma, constituirá asignatura separada dentro de la segunda clase del segundo año en que figura. Es asimismo la voluntad de S. M. que de conformidad con lo que preceptúan los artículos 2.º, 5.º y 6.º de la precitada real orden de 24 del anterior, se consideren parte integrante del antedicho plan de estudios los acuerdos concernientes á la clasificación de las materias del mismo en punto al número de ejercicios de que debe constar su examen, á la designación de las conexas para el orden dependiente de su aprobación y al señalamiento de los coeficientes de importancia adoptados para las asignaturas que comprende, cuyo pormenor, según consta en el acta de la Junta facultativa de 10 de febrero último, en que se proponen y detallan, quedará incorporado á dicho plan replamentariamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.  
Señor Director de la Academia de Artillería.

**Academia de Artillería**

**CUADRO DE MATERIAS QUE SE CITA**

**PRIMER AÑO**

*Primera clase*

Primer medio curso. Curso de análisis. } Algebra superior.  
Trigonometría esférica.  
2.º ídem..... } Geometría analítica y Nomografía.  
Cálculo diferencial.

*Segunda clase*

Primer ídem... } Complemento de Geografía elemental  
Geometría descriptiva 1.ª parte.  
2.º ídem..... } Geometría descriptiva 2.ª parte y.  
Somas. } sus aplicaciones. } Perspectivas.  
Acotaciones.  
Física (Líquidos, gases, acústica y óptica).

*Tercera clase*

Primer ídem..... Código de Justicia militar, formularios  
2.º ídem..... } Ordenanzas generales del Ejército.  
Detall y contabilidad.  
Organización militar de España.

*Cuarta clase*

Perfeccionamiento del idioma francés.  
Gimnasia.

**SEGUNDO AÑO**

*Primera clase*

Primer medio curso } Cálculo integral.  
Cinemática.  
2.º ídem..... } Mecánica general y Estática gráfica.  
Cálculo de probabilidades.

*Segunda clase*

Primer ídem..... } Física (calor).  
Química general.  
2.º ídem..... } Topografía, Geodesia y Telemetría.

*Tercera clase*

Primer medio curso } Ordenanzas de Artillería.  
Reglamento del servicio interior.  
Higiene militar,  
Telegrafía militar.  
2.º ídem..... } Hipología.  
Procedimientos militares.  
Derecho de gentes.  
Constitución del Estado.

*Cuarta clase*

Prácticas de laboratorio de química.  
Dibujo topográfico.

**TERCER AÑO**

*Primera clase*

Primer medio curso } Mecánica aplicada á las máquinas..... } Complemento á los  
mecanismos y resistencia de los  
materiales.  
Hidráulica y máquinas hidráulicas,  
2.º ídem..... } Motores térmicos (Termodinámica,  
máquinas de vapor y motores de explosión).  
Neumática, vías férreas y automóviles.

*Segunda clase*

Primer ídem..... } Química orgánica ó del carbono.  
Fundamento del análisis químico.  
Análisis industriales.  
2.º ídem..... } Pólvoras y explosivos modernos,  
Balística interior.

*Tercera clase*

Primer ídem..... Tácticas de Infantería y Caballería.  
Táctica de Artillería.  
2.º ídem..... } Idiomas inglés, alemán ó arabe á  
elección.

*Cuarta clase*

Prácticas de laboratorio de Química y Mecánica.  
Dibujo lineal y lavado con aplicación á las máquinas y proyectos.

**CUARTO AÑO**

*Primera clase*

Primer medio curso Electricidad industrial, 1.ª parte.  
2.º ídem..... Electricidad industrial, 2.ª parte.

*Segunda clase*

Primer ídem..... } Trazado del material.—Balística experimental, aparatos balísticos y 1.ª parte de balística exterior.  
2.º ídem..... } 2.ª parte de balística exterior y fundamento de las reglas de tiro.

*Tercera clase*

Primer ídem..... } Artillería descriptiva, 1.ª parte (Bocas de fuego, proyectiles, espoletas, cargas y estopines, montajes).  
Artillería descriptiva, 2.ª parte (Material de campaña, de sitio, de plaza y costa, español y extranjero. Ametralladoras, armas portátiles y material de la marina de guerra).  
2.º ídem.....

*Cuarta clase*

Equitación.  
Esgrima.

**QUINTO AÑO**

*Primera clase*

Primer medio curso } Siderurgia, Metalografía general, Siderología y trabajos de metales, 1.ª parte.  
Trabajo de metales, 2.ª parte, ídem de maderas (máquinas, útiles).  
2.º ídem..... } Fabricación del material de guerra.  
Arquitectura industrial y proyectos

*Segunda clase*

- Primer medio curso { Fortificación, sus aplicaciones á defen-  
sa de costas, minas y puentes mili-  
tares.
- 2.º ídem..... { Geografía militar (Europa y España).  
Empleo de la artillería en campaña y  
en ataque y defensa de las plazas.

*Tercera clase*

- Primer ídem..... Táctica de las tres armas.
- 2.º ídem..... { Arte é historia militar.  
Organización militar de Europa.  
Reglamento de campaña.

*Cuarta clase*

- Primer ídem..... { Reglamento, reglas y prácticas del tiro  
de la Artillería de campaña, 1.ª parte.
- 2.º ídem..... { Id, 2.ª parte, y de plaza, sitio y costa.  
Equitación, 2.º curso.  
Prácticas de conversación de idiomas.

Madrid 23 de mayo de 1913.—Luque.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el plan de estudios para la Academia de Ingenieros, cuyo cuadro de materias á continuación se inserta, propuesto por la Junta facultativa de la misma, en acta de 23 de mayo del año anterior, reformada en parte por la de 10 de diciembre último.

En dicho plan quedan comprendidos los aumentos previstos en el art. 4.º del real decreto de 6 de diciembre de 1911 y contenidos en los programas anejos de curso de análisis y de complemento de Geometría elemental, conforme á lo determinado en el art. 1.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 24 del mes anterior (D. O. núm. 93), con arreglo á lo que preceptúan los artículos 2.º, 5.º y 6.º de las mismas, se considerarán parte integrante del expresado plan de estudios.

Los acuerdos concernientes á la clasificación de las materias del mismo, en punto al número de ejercicios de que debe constar su examen, á la designación de las conexas para el orden dependiente de su aprobación y al señalamiento de coeficientes de importancia adoptados para las asignaturas que comprende, cuyo pormenor, según consta en el acta de la Junta facultativa de 7 de diciembre próximo pasado, en que se proponen y detallan, quedará incorporado á dicho plan reglamentariamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

**Academia de Ingenieros**

CUADRO DE MATERIAS QUE SE CITA

**PRIMER AÑO**

*Primera clase*

- Primer medio curso { Curso de análisis.
- 2.º ídem..... { Geometría analítica y Nomografía.  
Cálculo infinitesimal (Primer curso:  
Diferencial).

*Segunda clase*

- Primer ídem..... { Complemento de Geometría elemental:  
Geometría descriptiva.
- 2.º ídem..... { Aplicaciones de { Acotaciones.  
la Descriptiva. { Sombras y perspec-  
tivas.  
Corte de piedras.

*Tercera clase*

- Primer medio curso { Leyes penales.  
Ordenanzas del ejército.  
Constitución del Estado.  
Fusil reglamentario.  
Táctica de Infantería (Compañía in-  
clusive).
- 2.º ídem..... { Servicio de guarnición.

*Cuarta clase*

- Dibujo..... { Lineal, Charlet de figura.  
Topográfico á pluma.  
Copia, ampliación y reducción de pla-  
nos.
- Idiomas . . . . . { Perfeccionamiento del Francés.
- Conferencias médicas.
- Instrucción militar.
- Gimnasia.

**SEGUNDO AÑO**

*Primera clase*

- Primer medio curso { Cálculo infinitesimal (2.º curso: Inte-  
gral).  
Mecánica gene- { Cálculo vectorial.  
ral (1.ª parte). } Cinemática.
- 2.º ídem..... { Mecánica general (2.ª parte): Dinámica.  
Cálculo de probabilidades.

*Segunda clase*

- Primer ídem..... Física general.
- 2.º ídem..... Electrotécnia.

*Tercera clase*

- Primer ídem..... { Táctica de Infantería (batallón y bri-  
gada).  
Reglamento de tiro.  
Organización militar.  
Detall y contabilidad.
- 2.º ídem..... { Literatura militar.  
Nociones generales sobre atrinche-  
ramientos de campaña.

*Cuarta clase*

- Dibujo... { Lavado á una tinta y en colores.  
Idem de sólidos geométricos.  
Idem topográfico en colores.  
Copia del yeso á la aguada en una sola  
tinta.
- Idiomas . . . . . { Inglés, alemán ó árabe, á elección.
- Conferencias médicas.
- Instrucción militar.
- Gimnasia.

**TERCER AÑO**

*Primera clase*

- Primer medio curso { Hidráulica y neumática.  
Motores térmicos.
- 2.º ídem..... { Materiales de construcción.  
Automóviles, aerostación y aviación.

*Segunda clase*

- Primer ídem.. { Química y explosivos.  
Geología y mineralogía.
- 2.º ídem..... { Topografía.  
Geodesia y Astronomía.

*Tercera clase*

- Primer ídem..... { Procedimientos militares.  
Cartilla del tendido de líneas telegrá-  
ficas.
- 2.º ídem..... { Leyes y usos de la guerra.  
Reglamento de obras del cuerpo de  
Ingenieros.  
Higiene militar.  
Ciclismo.

*Cuarta clase*

- Dibujo..... { Lavado de detalles y conjuntos de máquinas.  
 Detalles arquitectónicos: á la pluma, lavados en tinta china y en colores.
- Idiomas. .... Inglés, alemán ó arabe.
- Conferencias médicas.
- Instrucción militar.
- Gimnasia.

## CUARTO AÑO

*Primera clase*

- Primer medio curso { Mecánica aplicada á las construcciones.
- 2.º ídem..... { Vías de comunicación y sus obras de arte. { Carreteras.  
 Ferrocarriles.  
 Puentes.  
 Túneles.

*Segunda clase*

- Primer ídem..... { Construcción general: Cimentaciones.  
 Historia del arte.
- 2.º ídem..... { Arquitectura militar é higiénica.  
 Distribución de aguas y obras hidráulicas.

*Tercera clase*

- Primer ídem..... { Hipología militar.  
 Manual del bombero.  
 Arquitectura legal.
- 2.º ídem..... { Táctica de Caballería, Artillería y Pontoneros.  
 Reglamento de señales en vías férreas

*Cuarta clase*

- Dibujo..... { Lavado de proyectos de edificios, sus cortes y vistas, especialmente los ejecutados por los alumnos como ejercicios.  
 Copia y lavado de obras arquitectónicas.  
 Copia de planos de proyectos de vías de comunicación en papel tela y heliográficos.
- Equitación.—Esgrima.—Tiro de pistola.
- Instrucción militar.—(Escuela de guías).

## QUINTO AÑO

*Primera clase*

- Primer medio curso { Minas militares  
 Artillería y armas portátiles.  
 Balística.
- 2.º ídem..... { Fortificación de campaña.  
 Historia de la fortificación.  
 Fortificación permanente.  
 Idem de costas.  
 Ataque y defensa de plazas.

*Segunda clase*

- Primer ídem..... Arte militar.
- 2.º ídem..... { Geografía é Historia militar.  
 Telegrafía militar.

*Tercera clase*

- Primer ídem..... { Reglamento de campaña.  
 Idem de grandes maniobras.  
 Zonas polémicas.
- 2.º ídem..... { Manual del zapador.  
 Idem del minador.  
 Idem del pontonero.

*Cuarta clase*

- Dibujo..... { Lavado del material de Artillería y armas portátiles.  
 Idem de obras de fortificación de campaña y permanentes y minas militares.  
 Acuarela

Equitación.—Esgrima.—Tiro de pistola.  
 Instrucción militar (mando).

Madrid 23 de mayo de 1913. | LUQUE

\* \* \*

## CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Apróbando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al teniente coronel de ese cuerpo D. Leopoldo Centeno Jiménez Peña, le sea asignada en su actual empleo la antigüedad de 28 de diciembre de 1912, como comprendido en el caso 1.º de la real orden de 12 de agosto de 1896 (C. L. núm. 185), debiendo ser colocado en la escala de su clase entre D. Antonio González García y D. Alejandro Rodríguez Rubio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

\* \* \*

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso á los Auditores de división comprendidos en la siguiente relación que comienza con D. Gregorio Cañete y Oñate y termina con D. Eduardo Ribadulla y Sánchez, los cuales reúnen las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

- D. Gregorio Cañete y Oñate.  
 » Ricardo Camino y Román.  
 » Ramón Méndez Alamís.  
 » Eduardo Rivadulla y Sánchez.

Madrid 29 de mayo de 1913.—Luque.

\* \* \*

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia médico militar aprobado por real decreto de 22 de abril de 1899 (C. L. núm. 87), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Se convoca á oposiciones para cubrir 60 plazas de médicos alumnos de la Academia médico militar á los doctores ó licenciados en medicina y cirugía que lo soliciten hasta el 26 de agosto próximo, con sujeción á las bases y programas aprobados por real orden de 10 de abril último (D. O. núm. 80) y «Gaceta de Madrid» número 106. 2.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Altamirano, núm. 33, dando principio el 1.º de septiembre del año actual; y 3.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de las bases, el tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en dicho local á las diez del día 31 del citado mes de agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos á las oposiciones á fin de determinar el orden en que estos han de verificar los ejercicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 13 del mes actual, por el que se comprueba que el capitán de la Guardia Civil D. Luis López Santisteban, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se encuentra restablecido y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la vuelta al servicio activo al interesado, el cual, conforme á lo dispuesto en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), deberá quedar en situación de reemplazo hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de la Guardia Civil é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 del mes actual, al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el oficial segundo del cuerpo auxiliar de oficinas militares en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. Eleuterio Martínez Pinillos, y en el cual se hace constar que el interesado se halla en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo y disponer quede en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación con arreglo á lo preceptuado en el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de marzo último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar, comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y Canarias.

\* \* \*

## PASOS A OTROS CUERPOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, D. Juan López Bustamante, en súplica de ser eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en el cuerpo de Carabineros, el Rey

(q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de Carabineros.

\* \* \*

## PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Castellón Francisco Martínez Pitarch, en súplica de que se le conceda la pensión de 7,50 pesetas mensuales por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660),

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Cádiz Virgilio Romero Menguiano, en súplica de que se le conceda la pensión de cinco pesetas mensuales, por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el corneta de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, César Méndez Budios, en súplica de que se le conceda la pensión de 7,50 pesetas mensuales por acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar, que posee, una de ellas pensionada con 2,50 pesetas; y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la tercera región, dirigió á este Ministerio en 26 de abril último, consultando el criterio que debe observarse para cubrir las bajas que ocurran en el cupo de filas; resultando que el artículo 206 de la vigente ley de reclutamiento dispone que los individuos del cupo de instrucción están obligados á cubrir ordinariamente todas las bajas de concentración de reclutas que ocurran por cualquier concepto en el de filas de su reemplazo y municipio y el 232 previene que los mozos que en el acto de la concentración resulten inútiles ó presuntos inútiles, así como los desertores serán reemplazados por los números más bajos del cupo de instrucción del municipio correspondiente, tan pronto se compruebe la no aptitud de los primeros y la deserción de los últimos; resultando que el apartado K de la real orden circular de 7 de febrero último (D. O. núm. 30) dispuso que los jefes de las cajas de recluta tendrán presente que conforme previenen los artículos 231 y 232 de la citada ley, deben facilitar los cupos completos, no admitiendo más bajas para cubrirlos que los de los que faltan por causa justificada, los que acrediten hallarse enfermos y las motivadas por las reales órdenes de 12 de octubre y 4 de diciembre últimos (D. O. números 233 y 275); considerando que si bien con arreglo á la legislación que regía para la aplicación de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, se cubrían solamente las bajas que ocurrían con anterioridad al 1.º de noviembre del reemplazo en que los interesados eran declarados útiles, dicha fecha sufrió alteración con arreglo á lo dispuesto en el artículo 232 de la vigente ley, en virtud del cual las bajas que deben ser reemplazadas son las que existan en el acto de la concentración; el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que las bajas que con arreglo á lo preceptuado en los citados artículos, deben ser cubiertas con los números más bajos del cupo de instrucción del pueblo y reemplazo á que pertenezcan los individuos que las motivan, son las que existan en el acto de la concentración y las que con posterioridad resulten si las causas que las originan son también anteriores á dicho acto, quedando sin reemplazar las que señala el apartado K de la citada real orden de 7 de febrero último y las que indica el caso 4.º del artículo 224 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor...

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se cumplimenten dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos de la real orden de 15 de noviembre último (D. O. núm. 260).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones, de Baleares y de Canarias.

*Relación que se cita*

Regiones.	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas	
1. <sup>a</sup>	Soldado, Casiano Jiménez Calvo.	Avila.	
	Idem, Venancio Iglesias Pérez...	Idem.	
	Idem, Manuel González Cepeja...	León.	
	Idem, Fundador Roldán Aroca...	Cuenca.	
	Idem, Francisco García López...	Guadalajara.	
	Idem, Aniceto López Ciruelo...	Idem.	
	Idem, Francisco Durán Barrado.	Badajoz.	
	Idem, Eufemio López Cruz...	Idem.	
	Idem, Gaspar García Garrido...	Cuenca.	
	Idem, Santiago Cordero Cordero.	Cáceres.	
	Idem, Santiago Rafael Mendiola...	Madrid.	
	Idem, José Pallarés Tasovares...	Zaragoza.	
	Idem, Felipe Mañez Fajardo...	Idem.	
	Idem, Salvador Contreras Ardiá.	Badajoz.	
	Idem, Rufino González Gabaldón.	Cuenca.	
	Idem, Antonio Lázaro Olvis...	Zaragoza.	
	Idem, Santiago Tarancón Fuentecilla...	Soria.	
	Idem, Emigdio Hernández Elena.	Avila.	
	Idem, Antonio Jardiel Casatú...	Zaragoza	
	Idem, Juan Martín Cozar...	Jaén.	
	Idem, Juan Martínez Mesa...	Idem.	
	Idem, Francisco Cardona Coina...	Valencia,	
	Idem, José Gómez Molina...	Granada.	
	Idem, Francisco Barceló Guerra.	Málaga.	
	Idem, Manuel Escribano Alcañiz.	Albacete.	
Idem, Ramón Ondaño Martín...	Murcia.		
Idem, Manuel Lachica Bonet...	Córdoba.		
Idem, Juan Martín Jiménez...	Idem.		
Idem, Antonio Rojas Díaz...	Sevilla.		
Idem, Antonio Mateo Rodríguez	Córdoba.		
Idem, Dámaso Acebedo Guerra...	Sevilla.		
2. <sup>a</sup>	Idem, Pedro Cola Heredia...	Córdoba.	
	Idem, Ildefonso Guzmán Troyano...	Málaga.	
	Idem, Adolfo Pérez Silvestre...	Alicante.	
	Idem, Joaquín Pablo Carabate...	Huelva.	
	Idem, Francisco Rueda Jiménez...	Jaén.	
	Idem, José Contrera Pérez...	Córdoba.	
	Idem, José Granado Guañán...	Badajoz.	
	Idem, Antonio Galán Benítez...	Córdoba.	
	Idem, Antonio García Alonso...	Granada.	
	Idem, Jacinto Zaragozaano López.	Zaragoza.	
	Idem, Gregorio Asensio Tajada...	Idem.	
	Idem, Cándido Rubio Andrés...	Idem.	
	Idem, Pascual Abós García...	Idem.	
	Idem, Ignacio Blasco Mayayo...	Idem.	
	Idem, José Pascual Solán...	Idem.	
5. <sup>a</sup>	Idem, Sabino Sanz Marquina...	Idem.	
	Idem, Joaquín Azón Buisán...	Huesca.	
	Idem, Serapio Rodrigo Zarralonga...	Zaragoza.	
	Idem, Juan Hurtado Torres...	Idem.	
	Idem, Ignacio Ruiz Serna...	Palencia.	
	6. <sup>a</sup>	Idem, Laureano Ruiz Sierra...	Idem.
		Idem, Moisés Valdivielso Secada.	Santander.
		Idem, Ramón de la Iglesia López.	Zamora.
		Idem, Manuel González Cepeda.	León.
	7. <sup>a</sup>	Idem, José Pérez Gutiérrez...	Oviedo.
Idem, Wenceslao Velázquez del Barrio...		Salamanca.	
Idem, Miguel Alonso Garrote...		Valladolid.	
Idem, Angel Gómez Rodríguez...		Idem.	
Baleares...	Idem, Gabriel Pons Cánaves...	Baleares.	
Canarias.	Idem, José Galván Molina...	Canarias.	
	Idem, Francisco Hernández...	Idem.	

Madrid 28 de mayo de 1913.—LUQUE.

\*\*\*

## RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de abril próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Inocente García Sánchez, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 28 de enero último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Martín Fernández Merino, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado al referido empleo, con la antigüedad de 7 del mismo, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

\* \* \*

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad como oficial, á los primeros tenientes de ese cuerpo comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Juan Aliaga Crespi y termina con D. Manuel Campora Cornejo; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del mes actual, á lo prevenido por real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director General de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y séptima regiones é Interventor General de Guerra.

*Relación que se cita*

- D. Juan Aliaga Crespi, de la Comandancia de Tarra-gona.
- » José Vicente Urrutia Facenda, de la Comandan-cia de Zamora.
- » Manuel Campora Cornejo, de la Comandancia de Palencia.

Madrid 28 de mayo de 1913.—Luque.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, y con arreglo á la ley de presupuestos de 29 de diciembre de 1910, y real orden de 11

de abril de 1911 (D. O. núm. 82), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad como oficial, á los primeros tenientes de ese cuerpo, D. Juan Cornejo Calleja y D. Ramon Perea Lozano; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará, á contarse desde 1.º del mes actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

## Sección de Artillería

## DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra el personal del Material de Artillería que se expresa en la siguiente relación, que da principio con don Manuel Abella Sancho y termina con D. Manuel Bermejo Frutos, pasan á servir los destinos que á cada uno se les señala, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de mayo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo.*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

- D. Manuel Abella Sancho, maestro de taller de segunda clase, del Depósito de armamento de Lérida, al Parque de la Comandancia de Cartagena.
- » Ponos Isa Martínez, maestro de taller de tercera clase, del Depósito de armamento de Vitoria, al Parque regional de Burgos.
- » José Rosado Baez, auxiliar de almacenes de primera clase, de la segunda sección de la Escuela Central de Tiro (Cádiz), al Taller de precisión, laboratorio y Centro electrotécnico de Artillería.
- » Restituto Román López, auxiliar de almacenes de segunda clase, del Parque de la Comandancia del Ferrol, á la segunda sección de la Escuela Central de Tiro (Cádiz).
- » Manuel Bermejo Frutos, auxiliar de almacenes de segunda clase, del Taller de precisión, laboratorio y Centro electrotécnico de Artillería, al Parque de la Comandancia del Ferrol.

Madrid 28 de mayo de 1913.—Cubillo.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA